



RESOLUCIÓN N 6 /2026.-

VISTO:

Reunida la Junta Electoral de la Unión Cívica Radical de la Provincia de Buenos Aires de forma presencial y virtual, mediante la plataforma “Zoom.us”, en sesión identificada con el número 723 5703 8132 con la presencia de 5 de sus miembros, con quorum suficiente para resolver; y conforme las facultades y obligaciones conferidas por la Carta Orgánica y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Carta Orgánica partidaria, corresponde a esta Junta Electoral la confección, actualización y aprobación del Registro de Afiliados y del padrón electoral partidario;

Que mediante la Resolución N° 1/2026 se dispuso la publicación del padrón provisorio actualizado al 13 de febrero de 2026, notificándose a las Juntas Electorales Distritales y autoridades partidarias a fin de garantizar su exhibición y permitir el ejercicio del derecho de observación por parte de los afiliados;

Que en dicho marco se habilitó un procedimiento específico para la formulación de observaciones, las que debían ser presentadas dentro del plazo reglamentario ante esta Junta Electoral, con constitución de domicilio electrónico;

Que el proceso afiliatorio desarrollado en el presente ciclo electoral conto nuevamente con la implementación del sistema dispuesto por el Juzgado Federal con competencia electoral de la Provincia de Buenos Aires, denominado SISAPP, el cual mejora sustancialmente la trazabilidad, control y validación de las afiliaciones ingresadas;



**JUNTA ELECTORAL PARTIDARIA
UNION CIVICA RADICAL
COMITÉ PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Que la utilización de dicho sistema implicó un trabajo coordinado entre esta Junta Electoral Provincial, las Juntas Electorales Distritales, las autoridades partidarias, los certificadores y el propio Juzgado Federal con competencia electoral, que brindó capacitación y soporte técnico para su implementación;

Que el uso del sistema SISAPP permitió que los certificadores pudieran verificar en tiempo real el estado de las fichas, conocer las causales de rechazo en caso de corresponder y realizar un seguimiento integral del proceso de incorporación al registro de afiliados;

Que como resultado de dicho proceso, se consolidó un volumen significativo de afiliaciones que fueron remitidas al Juzgado Federal con competencia electoral para su incorporación al Registro de Afiliados de la Unión Cívica Radical de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Juzgado Federal con competencia electoral hizo entrega del Registro actualizado de afiliados, el cual constituye la base objetiva y legal para la determinación del padrón definitivo a utilizarse en el proceso electoral interno;

Que asimismo se previó la remisión a las autoridades partidarias de distrito de la información correspondiente a las fichas que no hubieran sido incorporadas al registro, a fin de garantizar la debida información sobre las causales de rechazo;

Que conforme lo normado por la Carta Orgánica, corresponde remitir el padrón actualizado a las Juntas Electorales de Distrito y autoridades partidarias, así como garantizar su disponibilidad para consulta por parte de los afiliados;

Que en tal sentido, se dispuso que cualquier afiliado pueda requerir el padrón ante la Junta Electoral Provincial en caso de no obtener respuesta de la autoridad distrital correspondiente, asegurando así el principio de acceso a la información electoral;



**JUNTA ELECTORAL PARTIDARIA
UNION CIVICA RADICAL
COMITÉ PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Que habiéndose desarrollado el proceso afiliatorio iniciado con la Resolución N° 1/2026, con la debida publicidad del padrón provisorio, la recepción y tratamiento de observaciones, y la coordinación con el Juzgado Federal con competencia electoral, esta Junta Electoral se encuentra en condiciones de aprobar y dar a conocer los padrones definitivos;

Que los padrones definitivos comprenden las categorías de afiliados nativos, Juventud Radical, afiliados extranjeros y adherentes, conforme la normativa partidaria vigente;

Que la aprobación del padrón definitivo constituye una etapa preclusiva dentro del procedimiento electoral, consolidando el universo de electores habilitados y otorgando certeza y seguridad jurídica al proceso electoral en curso;

Que el Reglamento Electoral aprobado por Resolución N° 5/2026 establece que sólo podrán ejercer el derecho al voto aquellos afiliados incluidos en los padrones oficializados por esta Junta Electoral ;

Que en consecuencia corresponde aprobar y poner en conocimiento de las autoridades partidarias y Juntas Electorales Distritales los padrones definitivos a utilizarse en las elecciones internas convocadas para el día 7 de junio de 2026;

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA UNIÓN CÍVICA RADICAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar y dar a conocer, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente, el padrón definitivo de ciudadanos nativos (Registro de Afiliados de la Unión Cívica Radical actualizado a la fecha de corte informada por el Juzgado



**JUNTA ELECTORAL PARTIDARIA
UNION CIVICA RADICAL
COMITÉ PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Federal con competencia electoral) a utilizarse en las elecciones internas convocadas para el día 7 de junio de 2026.

Artículo 2°: Aprobar y dar a conocer el padrón definitivo de la Juventud Radical, de afiliados extranjeros y de adherentes (16 a 18 años) a utilizarse en el mismo proceso electoral.

Artículo 3°: Disponer la remisión de los padrones definitivos a las Juntas Electorales de Distrito y autoridades partidarias, así como su puesta a disposición para consulta por parte de los afiliados.

Artículo 4°: Notifíquese, regístrese y publíquese en el sitio web www.ucrbuenosaires.org.ar.

APROBADO CON EL VOTO DE: Dario LENCINA, Mario CARBONEL, Mariela MENDEZ, Florencia FERNANDEZ y Gerardo CAMPIDOGGIO